

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios de la cátedra Stadler otorga el Premio al mejor expediente académico para alumnos del grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos en la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL DISEÑO en el curso académico 2021/2022.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al alumno con mejor expediente en el **Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos** de la ETSID.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá 1 (un) premio dotado con 1.000 euros y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20220037, por un importe total/máximo de 1.000 € existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos de la ETSID/ en el curso 2021/2022
- b) haber aprobado como mínimo, todos los créditos correspondientes a dicho grado excepto los del TFG

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Stadler. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Stadler.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la Cátedra Stadler la semana del 4 al 11 de julio de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Director/a de la ETSID o persona en la que delegue.
- **Vocales:**
 1. Vicente Dolz, subdirector de cátedras de la ETSID
 2. Marc Knitting, empresa Stadler.
 3. Paula Andreu, empresa Stadler
 4. Marina Puyuelo, profesora de la ETSID
- **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto). Sergio Hoyas, director de la cátedra Stadler

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Estar cursando los estudios universitarios de Grado en la Universitat Politècnica de València, en el Curso Académico 2021/2022.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. REMISIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor remitirá el listado de participantes que cumplan los requisitos previstos en la cláusula tercera de estas bases a la Comisión de Selección.

2. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base sexta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa/>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa/>. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

resolució, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá